

PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
DEL CARGO PROFESIONAL DE PSICOLOGO (A)
CESFAM SAN FELIPE EL REAL

El presente documento comprende la pauta de evaluación que regula el llamado a proceso de selección Externo para proveer el siguiente cargo Profesional Psicólogo para el Consultorio General Urbano San Felipe, Cesfam San Felipe El Real.

- 01 cargo de Psicólogo (a) para el Consultorio Gral. Urbano San Felipe, CESFAM San Felipe El Real.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER

Estamento	:	Profesional
Establecimiento	:	CESFAM San Felipe El Real
Estamento - Grado	:	Profesional, Grado 16 EUS Ley 18.834.
Renta	:	\$ 1.090.233.- Total Haberes
Calidad Jurídica	:	Contrata, con periodo de prueba de Cuatro Meses.
Tipo de Jornada	:	Diurna 44 horas semanales
Jefatura Directa	:	Jefe de Sector
Lugar de Desempeño	:	CESFAM San Felipe El Real
Inicio probable de Contrato	:	Diciembre 2022

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado se detalla el Perfil de Selección del Cargo (**Anexo n°1**).

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 DIFUSION DEL PROCESO

Este llamado se difundirá en la página web www.serviciosaludaconcagua.cl y en portal www.empleospublicos.cl y a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, desde el 2 al 11 de noviembre de 2022.

3.2 PRESENTACION DE LA POSTULACION:

Los interesados deberán postular desde en el portal de empleos públicos hasta el **11 de noviembre de 2022** y remitir los documentos que se señalan a continuación:

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título y certificado de acreditación de Prestadores de Salud de Superintendencia de Salud. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

3.3 Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

3.4 Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2018 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). Acreditar con la copia de cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

6.- REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Psicólogo/a.
6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional como psicólogo clínico en el Sistema Público de Salud Experiencia profesional como psicólogo clínico en Atención Primaria de Salud.
3.3 CAPACITACION	Debeable contar con actividades de capacitación, pertinentes al modelo de salud familiar, herramientas de salud familiar, trabajo comunitario y/o aquella atingente al cargo.

Título Profesional debe estar inscrito y registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud de acuerdo con normativa vigente.

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefa de Sector Amarillo.
- Coordinador de Proceso de Salud Mental del CESFAM
- Subdirectora de Gestión de Personas.
- Representante de la Federación Fedepus.
- Administrativo SDGP.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección en la página web del Servicio de Salud Aconcagua	2 al 11 de noviembre de 2022.
Recepción de los antecedentes	2 al 11 de noviembre de 2022.
Evaluación curricular	14 al 18 de noviembre de 2022
Evaluación Psicolaboral *	21 al 24 de noviembre de 2022
Entrevista Personal*	25 al 29 de noviembre de 2022
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	30 de noviembre de 2022
Fecha probable de inicio de funciones	1 de diciembre de 2022

* Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad vía correo electrónico.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

9.1 La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 según corresponda.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar o acreditar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Debido a la contingencia sanitaria COVID -19, Si alguna de las etapas del proceso como evaluación Psicolaboral y/o Entrevista personal, evaluación técnica requiere ser aplicada en forma presencial, se deben tomar los resguardos de distanciamiento social entre los postulantes y el uso de mascarillas, entre otras medidas, o protocolos internos de ingreso de público general al recinto asistencial. O en su efecto éstas se realizarán modalidad on line, las que serán informadas a los postulantes por la Comisión.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

El proceso de selección será evaluado en base a las siguientes etapas y factores que serán aplicadas en forma consecutiva:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
EVALUACION CURICULAR ETAPA 1º 20 PUNTOS	EXPERIENCIA: Experiencia profesional como psicólogo clínico en el Sistema Público de Salud Experiencia profesional como psicólogo clínico en Atención Primaria de Salud.	12
	CAPACITACION: Deseable contar con actividades de capacitación, pertinentes al modelo de salud familiar, herramientas de salud familiar, trabajo comunitario y/o aquella atingente al cargo. Acreditar fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2018 inclusive a la fecha	08
	Total	20
ETAPA 2º	PRUEBA TECNICA: Se realizará una evolución escrita que medirá el nivel de competencias técnicas.	25
ETAPA 3º	EVALUACION PSICOLABORAL: Los/as postulantes preseleccionados/as, deberán presentarse a un Proceso de Evaluación Psicolaboral que busca verificar las competencias del o la postulante.	15
ETAPA 4º	ENTREVISTA PERSONAL: Los/as postulantes preseleccionados/as, serán entrevistados/as por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere	40
PUNTAJE TOTAL		100

10.1 Factor Evaluación Curricular (Puntaje Máximo 20 Puntos)

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional como psicólogo clínico en el Sistema Público de Salud (5 Puntos)

A lo menos 6 meses de experiencia profesional Psicólogo clínico en el sistema público

Tiempo de desempeño	Puntaje
De 6 meses a 12 meses	2
De 1 año 1 día a 2 años	3
De 2 años 1 día y más	5

Los 6 meses como Psicólogo/a clínico se contabilizarán a la fecha del cierre de las postulaciones del presente concurso.

b) Experiencia profesional como psicólogo clínico en Atención Primaria de Salud (7 Puntos)

A lo menos 6 meses de experiencia profesional psicólogo clínico en establecimientos del Sistema Público.

Tiempo de desempeño	Puntaje
De 6 meses a 12 meses	3
De 1 año 1 día a 2 años	5
De 2 años 1 día y más	7

Los 6 meses como Psicólogo/a clínico se contabilizarán a la fecha del cierre de las postulaciones del presente concurso.

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

a) Capacitación y postgrado (total 8 Puntos)

Se considerarán los cursos realizados desde 2018 (inclusive) en adelante.

Acreditar fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2018 a la fecha atinentes al perfil del cargo, los certificados que no señalen fecha/o número de horas, no se les asignará puntaje:

Curso de capacitación	Puntaje
Presenta dos a tres cursos relacionados con el perfil de cargo descrito	03
Presenta cuatro cursos o más relacionados con el perfil de cargo descritos	05

DIPLOMADOS EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS.

Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas. y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Capacitación	Puntaje
1 diplomado aprobado	03

Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

Los Diplomados atinentes que no alcancen las 120 hrs. pedagógicas serán considerados en el rubro de actividades de capacitación.

- Continuarán en el proceso los 10 mejores puntajes hasta este punto
- Hay que señalar que todas las actividades de capacitación presentadas deben ser cursadas y aprobadas para asignar el puntaje respectivo

10.2 Prueba Técnica (25 Puntos)

Los/as postulantes preseleccionados/as, realizarán una prueba técnica, a cargo del coordinador de procesos de salud mental, con valoración de 1 a 7, los postulantes que califiquen con nota sobre 5.0, pasarán a entrevista personal.

La evaluación técnica consta de selección múltiple, ítem de Verdadero y/o Falso, caso clínico a desarrollar.

Los postulantes que pasen a la etapa de evaluación técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, la Declaración Jurada simple actualizada y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes varones.

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: empleos.cesfamelreal@redsalud.gov.cl

Los 6 mejores puntajes de la prueba técnica pasaran a test psicolaboral.

La tabla de valoración de esta prueba y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de Valoración cualitativa	Valoración	Rango de Puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en Relación al Perfil del Cargo.	6-7	25
Valoración satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	5-6	15
Valoración Medianamente satisfactoria En relación al Perfil del Cargo.	4-5	10
Valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	>4	0

10.3 Evaluación Psicolaboral (15 Puntos)

Los/as postulantes pre-seleccionados/as, deberán presentarse a un Proceso de Evaluación Psicolaboral que busca verificar las competencias del o la postulante. Los/as postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO RECOMENDABLE”, quedaran fuera del Proceso de Selección.

- Como resultado de la evaluación del factor 10.2 solo continuarán en proceso los postulantes que obtengan un informe psicolaboral Recomendable o Recomendable con observaciones.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12-15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	8–11 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	4-7 puntos
Valoración no satisfactoria con relación al perfil del cargo	Menos de 3 puntos

10.4 Entrevista Personal (40 Puntos)

Los/as postulantes preseleccionados/as, serán entrevistados/as por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de Valoración cualitativa	Rango de Puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en Relación al Perfil del Cargo.	29- 40
Valoración satisfactoria con relación al Perfil del Cargo.	18-28
Valoración Medianamente satisfactoria En relación al Perfil del Cargo.	6-17
Valoración no satisfactoria con relación al Perfil del Cargo.	0 -5

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **70 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la directora del establecimiento la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/el postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional de la Subdirección de Gestión de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

En el caso que el o la profesional que resulte seleccionado, no pase el período a prueba o no continúe en el cargo, la directora del Servicio de Salud podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegible o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones la directora de Servicio podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.